



RAD. No. 2020-00282

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por ARNULFO GALAN CADENA en nombre propio contra SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO, observándose que en la respuesta de la Inspectora 27 de policía urbana se menciona que la accionante interpuso dos acciones de tutela que le correspondieron al Juzgado 1 Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla. Sírvase proveer. Barranquilla, septiembre 22 de 2020

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Septiembre Veintidós (22) de dos mil veinte (2.020).-

RAD. No. 2020-00282

Visto el informe secretarial anterior y constatado la respuesta de la accionada INSPECTORA 27 DE POLICIA URBANA, en el que informa que la accionante ya había interpuesto dos (2) acciones de tutela que le correspondieron a los juzgados 1 Civil Municipal de Barranquilla y 8 Civil Municipal de Barranquilla, se procede a oficiar a los juzgados 1 Civil Municipal de Barranquilla y 8 Civil Municipal de Barranquilla, para que en casos de que hubiesen tramitado las tutelas con radicación Nos. 2019-00079 y 2019-00784, respectivamente, nos suministren copias de los escritos de tutela y de los fallos de dichas tutelas si ya se hubiesen dictado.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Oficiar a los juzgados 1 Civil Municipal de Barranquilla y 8 Civil Municipal de Barranquilla, para que en casos de que hubiesen tramitado las tutelas con radicación Nos. 2019-00079 y 2019-00784, respectivamente, nos suministren copias de los escritos de tutela y de los fallos de dichas tutelas si ya se hubiesen dictado, tutelas iniciadas por ARNULFO GALAN CADENA, contra la INSPECTORA 27 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ